



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo N° 1724-2022, el Informe Técnico N° 00062-2022-GGCSDCYPDR, el Informe Legal N° 169-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25. del Artículo 9° del mismo cuerpo normativo, una de las atribuciones del Concejo Municipal es aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, al respecto, se precisa que la donación debe ser entendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295.

Que, el inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes."*

Que, con Expediente Administrativo N° 1724-2022, de fecha 25 de febrero del 2022, el Coordinador General de la RRD II AREQUIPA.MOQUEGUA de ADRA PERÚ, señor Luis Larico Catacora, indica la intención de Donar un equipamiento básico para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Miraflores, en razón al proyecto "Aumento de la Resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánico y sísmico", que se ejecuta en la ciudad de Arequipa, a través de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.

Que, mediante Informe Técnico N° 00062-2022- GGCSDCYPRD, la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres, solicita que se apruebe mediante Sesión de Concejo la donación del equipamiento que procede a detallar: Una (01) computadora de última generación y alta capacidad de almacenamiento, un (01) TV smart 55", un (01) Rack, un (01) megáfono, una (01) Placa con el nombre de COEL/Oficinas, cuatro (04) Kits distintivos del personal COE, un (01) equipo electrónico, una (01) impresora multifuncional a tinta a sistema continuo, cuatro (04) Mapas físicos con bastidor, una (01) Cartografía en papel plastificado, doscientos (200) formatos edan, una (01)caja por tipo de lapiceros, de lápices y de marcadores, doce (12) millares de Papel Bond A4, cien (100) papelógrafos, dos (02) cajas por tipo de Cinta de enmascarar, de alfileres y de chinchas, cinco (05) tablillas con presa para escribir, dos (02) extensiones, un (01) celular.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

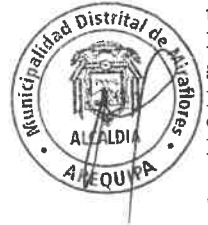
Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 169-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, es de la opinión que, de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de proceder con el trámite de aceptación de donación de equipamiento básico para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Miraflores, en atención al proyecto “Aumento de la Resiliencia de las comunidades, los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánico y sísmico”, bienes que deberán de ser destinados para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del Distrito de Miraflores a cargo de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, fue aceptada la donación por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de equipos informáticos, material de escritorio y otros otorgados por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, en atención al proyecto denominado: “Aumento de la Resiliencia de las comunidades, los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánico y sísmico”, según el siguiente detalle:

EQUIPOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Computadoras de última generación y alta capacidad de almacenamiento	Que tenga capacidad de almacenamiento, capacidad de memoria, capacidad de soporte en software de programas técnicos como autocad, ArcGIS, COREL DRAW, Con parlantes	1
TV 55"	Smart TV 4k. Con componentes de soporte para internet, wifi + cable HDMI de 10 mt.	1
Rack	para Smart TV de 55"	1
megafonos	Megafono Portatil 50w/ C. Reproductor 65db, Batería 10h	1
Señalización del COEL	señalización de seguridad (salida, extintor, riesgo eléctrica, zona segura)	1
Placas con nombres de COEL/Oficinas	placas de aluminio con pintado en esmalte de	1
Kit distintivo para el personal del COE	Chalecos y gorros para equipo COED	4
Equipo electrógeno	2200 w. de salida normal - 2500 w. de salida máxima, con medidor de voltaje, con circuito protector, 02 unidades de energía (tomacorriente)	1
Impresora multifuncional a tinta sistema continuo	Multifuncional (impresiones, escaneos, copias)	1
Mapa físico - con bastidor	según diseño	1
Cartografía	en A0 de papel plastificado	4
Formatos EDAN	en papel A4	200
Capices, lapiceros, marcadores	1 caja por tipo	1
Papel	millar en A4	12
Papelógrafo	unidades	100
Cinta de enmascarar, alfileres y chinchas	cajas por tipo	2
Tablillas con presa para escribir	en A4	5
Extensiones	20 mts c/u cable grueso con tomacorrientes y enchufes	2
Celular	Con capacidad de soporte de redes sociales	1





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aceptada, será destinada para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED, del Distrito de Miraflores, a cargo de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, cautelar el destino de la donación conforme a lo señalado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a los representantes de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERU, en atención a la donación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE